

y de los trabajadores del centro de trabajo de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Pública Viaria de Xàtiva, al margen relacionados, al objeto de proceder a la revisión salarial definitiva para el quinto año de vigencia (año 2008) del Convenio Colectivo de Trabajo, y a tal objeto,

Acuerdan:

Primero.—Que se ha procedido a firmar la tabla salarial definitiva para el año 2008 del Convenio Colectivo de Trabajo, aplicable al personal del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Pública Viaria de Xàtiva, firmado el 16 de marzo de 2004. Queda configurada conforme la tabla salarial anexo I, de conformidad con el artículo 16 del citado convenio que establece:

Anexo I

Tabla salarial convenio colectivo FCC, S.A.-Centro S.U. Xàtiva, período 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008

Categoría	Salario base	Plus nocturno	Plus penoso	Plus actividad	Plus transporte	Paga verano-Navidad-beneficios
Conductor recogida noche	20,31 €	5,06 €	4,06 €	5,12 €	3,90 €	609,30 €
Peón recogida noche	19,43 €	4,87 €	3,86 €	0,87 €	2,60 €	582,90 €
Conductor limpieza día	20,31 €		4,06 €	5,43 €	3,91 €	609,30 €
Peón limpieza día	19,43 €		3,86 €	0,98 €	2,60 €	582,90 €
Mecánico	20,31 €		4,06 €	5,43 €	3,91 €	609,30 €
Artículo 13. Premio jubilación.		Artículo 24. Festivos			Artículo 25. Horas extraordinarias.	
60 años .....	1.531,17 €	Conductor .....	63,86 €		Conductor.....	9,17 €
61 años .....	1.382,30 €	Peón .....	56,77 €		Peón.....	8,67 €
62 años .....	1.169,29 €					
63 años .....	942,54 €					
64 años .....	751,28 €					
Artículo 26. Plus Fallas.		Artículo 27. Complemento antigüedad.				
Conductor.....	66,43 €	Conductor.....	13,41 €			
Peón.....	59,55 €	Peón.....	11,96 €			

Quart de Poblet, a 14 de febrero de 2008.

2008/5295

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Exhibición Cinematográfica de la Provincia.*

**ANUNCIO**

Código número 4604735

Rég. Elect. 7

JARP/mcm

Visto el contenido del Acta suscrita el 18 de febrero de 2008 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del sector de exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia, por la que se revisan las tablas salariales del año 2007 por diferencias IPC y se aprueban las tablas salariales para el año 2008, segundo año de vigencia del mismo, que fue presentada en este organismo con fecha 18 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º.b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo.—Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, a 21 de febrero de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

En Valencia, en la sede de la Asociación Valenciana de Empresarios de Cine, sita en la avenida Barón de Cárcer, número 48, 6.º-I, de Valencia, siendo las diez treinta horas del 18 de febrero de 2008.

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Provincia de Valencia (suscrito el 25 de junio de 2007, registrado con el número

4604735 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de julio de 2007) constituida por:

De una parte, la Asociación Valenciana de Empresarios de Cines:

—Don Emilio Pechuán Alamar.

—Don José M.ª Martínez Caballero.

—Don José Ramón Gascó Font.

—Don Silvino Puig Boltes.

Asistidos del letrado Enrique Gálvez Cortés.

Y de otra el Sindicato Comisiones Obreras:

—Doña M.ª Cristina Jiménez Gómez.

Asistido del asesor Rafael Córdoba Bustamante

Y el Sindicato Unión General de Trabajadores:

—Don José Enrique Calvo Leyba.

Asistido de la asesora Lola Navarro Jiménez.

Exponen

I. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo para las Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Provincia de Valencia, los comparecientes proceden a la fijación de las tablas salariales definitivas resultantes para el año 2007, por aplicación de la revisión prevista, así como de las tablas salariales provisionales para el año 2008.

II. Todos los comparecientes se reconocen la recíprocamente la representación y condición de Comisión Paritaria en que actúan, así como la legitimación exigida en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores y la capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento,

Acuerdan

Primero.—Por aplicación de la cláusula de garantía salarial prevista en el artículo 20 del Convenio Colectivo para las Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Provincia de Valencia, los conceptos retributivos revisados y definitivos correspondientes al año 2007 son los que constan en la tabla que se adjunta como anexo I.

Segundo.—Por aplicación del incremento previsto en el artículo 20 del Convenio Colectivo para las empresas de exhibición cinemato-

gráfica de la provincia de Valencia, los conceptos retributivos provisionales correspondientes al año 2008 son los que constan en la tabla que se adjunta como anexo II.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11'30 del día que consta en el encabezamiento.

Convenio colectivo para las empresas de exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia

Tablas definitivas para el año 2007 (en euros)

	Salario base mensual/€	Quebranto de moneda mensual/€	Plus transporte (día trabajado)/€	Hora nocturna (el exceso de 32 h. × mes)/€
<b>Administrativos.</b>				
Oficial administrativo	798,99		2,12	1,50
Auxiliar administrativo	760,69		2,12	1,41
<b>Atención al público y servicios generales.</b>				
Personal de taquilla	798,99	24,40	2,12	1,48
Portero-acomodador	760,69		2,12	1,41
Personal de mantenimiento	798,99		2,12	1,48
Dependientes de ambigú	798,99	8,95	2,12	1,48
Personal de limpieza	678,27		2,12	1,25
<b>Personal de cabina.</b>				
Operador de cabina	889,06		2,12	1,63
<b>Categorías a extinguir.</b>				
Representante	949,64		2,12	1,76
Encargado de sala	814,16		2,12	1,51
Conserje	787,97		2,12	1,46
Vigilante	760,69		2,12	1,41
Jefe técnico	1.135,84		2,12	2,09
Jefe de cabina	923,66		2,12	1,69
<b>Sesiones matinales y especiales nocturnas.</b>				
Personal de taquilla	24,80			
Personal de sala	23,60			
Dependientes	24,80			
Personal de limpieza	20,91			
Operador de cabina	27,34			
Personal de mantenimiento	24,80			
Encargados de sala	27,41			
Jefes de cabina	28,47			
Valor trienio (todas las categorías)		31,68		

Convenio Colectivo para las Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Provincia de Valencia

Tablas provisionales 2008 (en euros)

	Salario base mensual/€	Quebranto de moneda mensual/€	Plus transporte (día trabajado)/€	Hora nocturna (el exceso de 32 h. × mes)/€
<b>Administrativos.</b>				
Oficial administrativo	822,77		2,17	1,53
Auxiliar administrativo	783,56		2,17	1,44
<b>Atención al público y servicios generales.</b>				
Personal de taquilla	822,77	24,98	2,17	1,51
Portero-acomodador	783,56		2,17	1,44
Personal de mantenimiento	822,77		2,17	1,51
Dependientes de ambigú	822,77	9,16	2,17	1,51
Personal de limpieza	704,21		2,17	1,27
<b>Personal de cabina.</b>				
Operador de cabina	914,96		2,17	1,67
<b>Categorías a extinguir.</b>				
Representante	976,96		2,17	1,81
Encargado de sala	838,29		2,17	1,55
Conserje	811,49		2,17	1,50
Vigilante	783,56		2,17	1,44
Jefe técnico	1.167,54		2,17	2,14
Jefe de cabina	950,37		2,17	1,73
<b>Sesiones matinales y especiales nocturnas.</b>				
Personal de taquilla	25,38			
Personal de sala	24,15			
Dependientes	25,38			
Personal de limpieza	21,40			
Operador de cabina	27,98			
Personal de mantenimiento	25,38			
Encargados de sala	28,06			
Jefes de cabina	29,14			
Valor trienio (todas las categorías)		32,42		